



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 439 -2026-GM-MPI

ICA, 18 AGO 2026

VISTO:

Carta N°009-2026-INSP/TAR, Contrato Menores N°18-2026-OA-MPI

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, el artículo 62 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que para el inicio de la ejecución de una obra que requiera supervisión puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores en tanto se contrata la supervisión, conforme a las condiciones establecidas en el Reglamento. Asimismo, el supervisor o inspector es responsable administrativa, civil y penalmente por los actos derivados del ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°372-2026-GM-MPI, de fecha 06.07.2026, se designó al Ing. **TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ** como Inspector de Obra de la obra denominada "*Creación de los servicios operativos o Misionales Institucionales en la atención clínica Veterinaria Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica*", con CUN N°2662956, en el marco de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Carta N°009-2026-INSP/TAR, de fecha 13.08.2026 el Ing. **TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ**, presenta su renuncia al cargo de inspector de obra, "*Creación de los servicios operativos o Misionales Institucionales en la atención clínica Veterinaria Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica*", con CUN N°2662956

Que, evaluada la carta, resulta atendible aceptar la renuncia formulada, considerando que el ejercicio simultáneo de las funciones inherentes al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Urbano y las funciones de Inspector de Obra requiere una adecuada organización funcional, disponibilidad y dedicación para garantizar el seguimiento técnico, económico y administrativo de la obra, así como el adecuado cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa de contrataciones públicas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Que conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y sus modificatorias, Decreto Supremo N°006-2026- Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentado por el Ing. **TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ**, al cargo de **INSPECTOR DE OBRA** de la obra denominada "*Creación de los servicios operativos o Misionales Institucionales en la atención clínica Veterinaria Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica*", con CUN N°2662956, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la notificación de la presente Resolución, la designación del Ing. **TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ**, al cargo de **INSPECTOR DE OBRA** de la obra denominada "*Creación de los servicios operativos o Misionales Institucionales en la atención clínica Veterinaria Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica*", con CUN N°2662956, efectuada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°372-2026-GM-MPI, de fecha 06 de julio del 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el Ing. **TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ**, inspector de la Obra efectúe la entrega de cargo y/o la documentación, información y actuados relacionados con la inspección de la obra, dejando constancia del estado situacional de la obra a la fecha, a fin de garantizar la continuidad de las labores de inspección.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaria de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley al interesado, a la Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimiento.

REGÍSTRESE COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Euro
Dcon. Luis Enriquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL